PROCESO					
CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS					
NOMBRE DEL FORMATO					
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN - SC-ANT-CDHC-05-9203-066-2026					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

DE: Bienestar al Aprendiz – Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

PARA: HAROLD EDUARDO VELEZ CASTRO
Subdirector (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La presente justificación tiene por objeto sustentar la necesidad de contratar la prestación del servicio de transporte para eventos de integración, caminatas, actividades culturales, deportivas, artísticas, conmemoraciones, desarrollo de habilidades y convivencias dirigidas a los aprendices vinculados al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Antioquia.

El Estado colombiano, a través de la Constitución Política de 1991, consagró en su artículo 54 el deber del Estado y de los empleadores de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, reconociendo la capacitación como un derecho y una obligación social. Complementariamente, el artículo 67 señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado, entre otros fines, a la formación en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación.

Por su parte, el artículo 209 de la Carta Magna establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En cumplimiento de este mandato, la contratación del servicio de transporte para los aprendices del Centro se enmarca en una actuación administrativa orientada a garantizar condiciones dignas y equitativas de participación para todos los aprendices, sin distinción alguna, durante las actividades que el Centro programa en desarrollo de su función misional.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que los contratos que celebren las entidades estatales deben estar orientados al cumplimiento de los fines del Estado y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. La contratación del servicio de transporte responde precisamente a este propósito, en tanto garantiza las condiciones mínimas de bienestar que hacen posible la participación efectiva de los aprendices en las actividades institucionales, particularmente en aquellas que implican desplazamiento, jornadas extendidas o esfuerzo físico, como es el caso de las caminatas, los eventos deportivos y las convivencias.

En ese orden, la contratación propuesta no constituye un gasto suntuario ni discrecional, sino la materialización concreta de mandatos constitucionales que el SENA, como entidad estatal de formación, está llamado a cumplir en el marco de su misión institucional.

A su vez, el Decreto 249 de 2004, que define la estructura interna del Servicio Nacional de Aprendizaje, establece que el SENA debe ofrecer formación profesional integral de manera gratuita, lo que implica garantizar no solo los componentes académicos y técnicos del proceso formativo, sino también aquellas condiciones de bienestar que hacen posible la permanencia y el desempeño exitoso del aprendiz.

La norma en mención dota al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la facultad de gestionar los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de formación, incluyendo aquellos componentes que, sin ser estrictamente académicos, inciden de manera directa en la calidad del proceso formativo y en la permanencia del aprendiz.

Igualmente, el Acuerdo 0009 de 2024, expedido por el Consejo Directivo del SENA, adopta el Reglamento del Aprendiz y consagra, entre sus disposiciones, el derecho de los aprendices a recibir una formación profesional integral que incluya no solo los componentes técnicos y tecnológicos propios de cada programa, sino también aquellos orientados al desarrollo personal, la convivencia, la ciudadanía y el bienestar.

El reglamento reconoce expresamente que la formación integral comprende dimensiones que van más allá del conocimiento técnico, tales como la cultura, el deporte, la recreación, la expresión artística y el sentido de pertenencia institucional. En consecuencia, las actividades objeto del presente proceso contractual son no solo compatibles con el espíritu del Acuerdo 0009, sino que se derivan directamente de las obligaciones que este impone a los Centros de Formación frente a sus aprendices.

De la misma manera, el Plan de Bienestar al Aprendiz del SENA, definido institucionalmente como una estrategia orientada a contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial, contempla expresamente dentro de su componente de desarrollo integral acciones relacionadas con la cultura, el deporte, la actividad

física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte. La mayoría de estas actividades, por su propia naturaleza, requieren que los aprendices se desplacen a lugares distintos a las instalaciones habituales del Centro, ya sea para participar en eventos representativos a nivel regional o nacional, para realizar caminatas ecológicas, o para asistir a convivencias en espacios que favorezcan la integración y la reflexión colectiva.

En ese orden, el servicio de transporte no es un accesorio de estas actividades sino su condición de posibilidad. Sin él, los objetivos estratégicos del Plan de Bienestar —en particular el de implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz y el de garantizar la entrega oportuna y con calidad de los servicios de bienestar— quedarían sin posibilidad real de cumplimiento para aquellos eventos que demandan desplazamiento.

Por otro lado, dicha contratación se sustenta en la incidencia directa que este tipo de actividades tiene sobre los índices de permanencia y retención de los aprendices en el sistema de formación profesional. La deserción escolar constituye uno de los fenómenos que con mayor preocupación afronta el SENA a nivel nacional, y sus causas no se limitan a factores económicos o académicos; la literatura especializada y la experiencia institucional coinciden en señalar que el sentido de pertenencia, la integración social y el vínculo afectivo con la comunidad formativa son determinantes en la decisión del aprendiz de continuar o abandonar su proceso. En ese sentido, las actividades de integración, convivencia, desarrollo de habilidades y expresión cultural, deportiva y artística operan como mecanismos eficaces de cohesión grupal e identificación institucional, que fortalecen los lazos entre los aprendices y entre estos y su Centro de Formación, reduciendo así la probabilidad de abandono. Garantizar la ejecución de estas actividades no es, por tanto, una acción accesoria al proceso formativo, sino una intervención preventiva frente a la deserción, con impacto directo sobre los resultados de gestión del Centro y sobre el derecho de cada aprendiz a culminar su formación en condiciones dignas e integrales.

Por las razones expuestas, la contratación del servicio de transporte para eventos de integración, caminatas, actividades culturales, deportivas, artísticas, conmemoraciones, desarrollo de habilidades y convivencias para los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción resulta jurídicamente procedente, constitucionalmente respaldada y conveniente desde el punto de vista institucional y misional del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	5_9203_002

2. OBJETO

BIENESTAR APRENDICES: 5_9203_002 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por la entidad.

Atender las actividades propias del Plan Operativo del área de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, ofreciendo a los aprendices la posibilidad de desplazarse a diferentes sitios de la ciudad y el departamento, logrando así impactar significativamente el proceso de formación profesional integral, a través del apalancamiento de acciones que impliquen la realización de actividades extramurales.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 6.500.000,00)	
El valor estimado del contrato se determinó así:	De acuerdo con las necesidades del centro de formación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nueve (9) meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2026

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proceso se adelantará con cantidades unitarias, puesto que, su adjudicación será hasta monto agotable.

Los siguientes son los destinos e ítems que requiere el SENA para suplir su necesidad:

Ítem	Código UNSPC	Descripción	Tipo de Vehículo	Unidad	Cantidad
1	78111800	BELLO	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
2	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
3	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
4	78111800	CALDAS	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
5	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1

6	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
7	78111800	BARBOSA	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
8	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
9	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
10	78111800	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
11	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
12	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
13	78111800	COPACABANA	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
14	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
15	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
16	78111800	GIRARDOTA	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
17	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
18	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
19	78111800	CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
20	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
21	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
22	78111800	CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
23	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
24	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
25	78111800	COMUNA 1 - POPULAR	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
26	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
27	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
28	78111800	COMUNA 8 - VILLA HERMOSA	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
29	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
30	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
31	78111800	COMUNA 9 - BUENOS AIRES	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
32	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
33	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
34	78111800	COMUNA 10 - POBLADO	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
35	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
36	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
37	78111800	COMUNA 13 - SAN JAVIER	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
38	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
39	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1
40	78111800	AREA METROÓLITANA	Bus de 27 a 40 pasajeros	UN	1
41	78111800		Buseta de 26 pasajeros	UN	1
41	78111800		Micro de 14 a 16 pasajeros	UN	1

NOTA 1. Los viajes son con retorno (Ida y Vuelta) lugar de salida y regreso es desde SENA - Centro para el Desarrollo del Hábitat y Construcción en la Diagonal 104 No.69-120 Barrio Pedregal-Medellín.

i. Este proceso de contratación se adjudicará en su totalidad, por lo que no se aceptarán propuestas parciales o alternativas.

ii. Los precios presentados por los proponentes deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo asociado con el proceso de contratación, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

iii. El transporte será responsabilidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
iv. Considerando que las necesidades de la entidad podrían ser mayores a las especificadas en las condiciones técnicas, la entidad se reserva el derecho de ampliar las cantidades ofertadas hasta el monto total del presupuesto si es necesario. Si existe algún ahorro entre la presentación de la oferta y la adjudicación, la entidad podrá aumentar las cantidades hasta agotar el presupuesto en los ítems que considere apropiados.

TIEMPOS DE ENTREGA Y/O REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Las fechas y horarios establecidos para las actividades y entregas serán asignados por la supervisión del contrato según las necesidades dispuestas y por el supervisor del contrato y las actividades pactadas en este.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

a) La empresa proveedora deberá contar con un parque automotor moderno, con vehículos modelo a partir del año 2020, además en perfecto estado, confortables y seguros, además de poseer las condiciones técnicas vigentes y pólizas de automotores vigente. Como son: tarjeta de operaciones, póliza de responsabilidad civil contractual, póliza de responsabilidad civil extracontractual, matricula, SOAT, licencia del conductor vigente, seguros, certificados de la revisión tecno-mecánica vigente (anual y bimensual) y la planilla para cada uno de los servicios.

b) La empresa transportadora deberá contar con resolución que lo habilite para prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros.

c) Se requieren automotores con las siguientes características: 1) Bus de 27 a 40 pasajeros, 2) Buseta de 26 pasajeros, 3) Micro de 14 a 16 pasajeros.

d) Los vehículos destinados deben mantenerse en correcto estado de limpieza.

e) La empresa debe asignar un coordinador, quien es la persona que se relaciona directamente con la supervisión del contrato, coordina los recorridos y está en constante comunicación con los conductores.

f) La empresa proveedora garantizará que el vehículo se encuentre en el sitio 15 minutos antes de la hora solicitada, además de cumplir las indicaciones y puntos de encuentro que el transporte de aprendices que establezca el Centro de Formación a través del supervisor del contrato o quien este asigne.

g) La empresa proveedora garantizará la prestación del servicio utilizando su propio parque automotor. Además, los vehículos deben ser operados por conductores expertos e idóneos, que

tengan licencia de conducción vigente para vehículos automotores destinados al servicio público, acordes a las normas y legislación vigente que regula el Ministerio de Transporte.

h) Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener un trato cordial y respetuoso, informando anomalías que se presenten en la prestación del servicio, así mismo están obligados a mantener una buena presentación personal y a utilizar el uniforme que sea asignado por la empresa contratista y portar el carné respectivo.

i) El valor de los viajes incluye los gastos de combustible, peajes y demás en que se incurra en la prestación del servicio.

j) El valor de los viajes incluye los gastos de combustible, peajes y demás en que se incurra en la prestación del servicio. Cuando se requieren viajes en municipios del Departamento de Antioquia que no se encuentren contemplados en los destinos de viajes establecidos, se solicitará cotización de viaje al Contratista la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato previo análisis unitario del precio cotizado y estudio del mercado al cual el contratista se deberá sujetar.

Dado en Medellín, a los 6 días del mes de marzo de 2026

Valentina Callejas Franco
Líder Bienestar al aprendiz

Wilson Javier Arango Vanegas
Coordinador Misional

PANTALLAZO DEL OBJETO DENTRO DEL PAA PUBLICADO EN EL SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=729957